



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 28/2023, Guerrero, se somete a consideración de este pleno el proyecto de ACUERDO: **"REQUERIR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD, REALICEN LA ACTUALIZACIÓN DE SU DIRECTORIO (CORREO INSTITUCIONAL Y NUMERO TELEFONICO INSTITUCIONAL) ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE SUS TABLAS DE APLICABILIDAD, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA, SE AVOQUEN A LA ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL AÑO 2023, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES"**.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAI Gro/10/2023, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto, por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II.- El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal, atendiendo este mandato, el 4 de abril de 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero, reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley textualmente el quinto transitorio señala:

"QUINTO. El congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contando a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley"

III.- En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.

IV.- En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

Bajo este contexto, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que derivado de las múltiples reformas legales que se han vivido en el Estado de Guerrero, es evidente la creación y/o extinción de dependencias e instituciones, así como cualquier otro ente público, como resultado de estas.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de estar en condiciones de actualizar el catálogo de Sujetos Obligados para el ejercicio fiscal 2023, resulta necesario analizar la naturaleza jurídica de las nuevas dependencias e instituciones, así como cualquier otro ente público, con la finalidad de poder agregarlos a dicho catálogo.

TERCERO.- Que la actualización del catálogo de Sujetos Obligados para el año 2023 permitirá en un primer momento trazar la ruta a seguir con los nuevos sujetos obligados, llámense de nueva creación o de reforma constitucional (Nombre), toda

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

vez que se actualizará la base de Datos de la Plataforma Nacional de Transparencia y en un segundo momento será de vital importancia al momento de realizar las verificaciones de las Obligaciones de Transparencia que señala el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

En esta tesitura, es importante que el pleno de este Órgano Garante, requiera a los titulares de las unidades de transparencia de la entidad, realicen la actualización de su directorio (correo institucional y número telefónico institucional) así como la actualización de sus tablas de aplicabilidad. Es por ello que se instruye a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva, realicen un análisis exhaustivo de todos y cada una de estas dependencias e instituciones, así como cualquier otro ente público, para que en un término de diez días hábiles elaboren el proyecto de **"ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO Y CATALOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2023"**

Lo anterior se hace con la finalidad de que este Órgano Garante, este en contacto más directo con todos y cada uno de los titulares de la unidades de transparencia, para poder operar de una manera más eficiente en cuanto al tema de poder notificarles cada uno de los acuerdos, resoluciones y demás trabajos que se realizan dentro de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 132 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 45, fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

Único: Se aprueba requerir a los titulares de las unidades de transparencia de la entidad, realicen la actualización de su directorio (correo institucional y



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

número telefónico institucional) así como la actualización de sus tablas de aplicabilidad, para lo cual se instruye a la secretaría ejecutiva en coordinación con la dirección jurídica consultiva, se avoquen a la actualización del directorio y del catálogo de sujetos obligados del instituto de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del estado de guerrero, para el año 2023, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En consideración a las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo, se exhorta a los titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados de la entidad que, previo análisis actualicen sus tablas de aplicabilidad, y hacerlas llegar a este Órgano Garante para su debida aprobación.

TERCERO. En este mismo tenor, se instruye a la secretaría ejecutiva, llevar un resguardo de las designaciones de los titulares de unidades de transparencia, así como de sus respectivos comités de transparencia, lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción IX del reglamento interno de este Órgano Garante.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para dentro de sus facultades, investigue el cambio de nombre de los sujetos obligados en las dependencias correspondientes tomando en consideración las características que deben cumplir de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la precitada Ley en materia de Transparencia.

QUINTO. Para su debida notificación del presente acuerdo, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



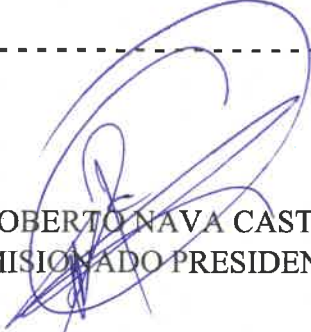
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

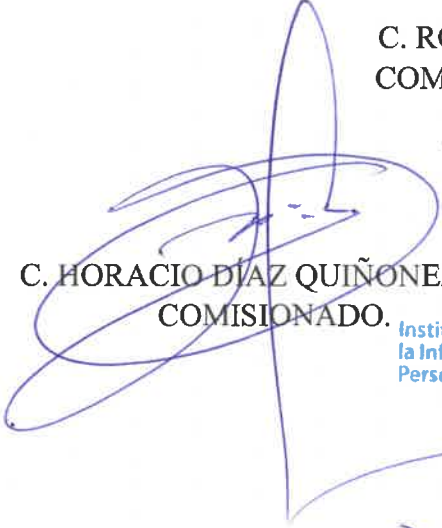
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO


"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"


NOTIFIQUESE Y CUMPLE:


Así lo acordó y firma el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/10/2023, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés, ante el Secretario Ejecutivo que da fe - - - - -


C. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.


C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.


C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


C. JOSÉ AQUINO BELLO.
SECRETARIO EJECUTIVO.

